384R1798

N° L 168/22 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 28. 6. 84

REGLAMENTO (CEE) N° 1798/84 DE LA COMISIÓN

de 27 de junio 1984

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2288/83, por el que se establece la lista de sustancias biológicas o químicas prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 60 del Reglamento (CEE) n° 918/83 del Consejo, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 918/83 del Consejo, de 28 de marzo de 1983, relativo al establecimiento de un régimen comunitario de franquicias aduaneras (1) y, en particular, su artículo 143,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2288/83 de la Comisión (2) ha establecido la lista de sustancias biológicas o químicas prevista en le letra b) del apartado 1 del artículo 60 del Reglamento (CEE) n° 918/83; que resulta, de las informaciones complementarias recogidas de los Estados miembros, que procede modificar esta lista eliminando de ella las sustancias respecto de las que existe actualmente una producción equivalente en el territorio aduanero de la Comunidad; que, por razones de claridad, conviene sustituir la lista recogida en el Anexo del Reglamento (CEE) n° 2288/83 por una nueva lista que franquicia de derechos de importación;

Considerando que las medidas del presente Reglamento concuerdan con el dicatamen del Comité de franquicias aduaneras,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CEE) n° 2288/83 será sustiuido por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1984

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 1984.

Por la Comisión
Karl-Heinz NARJES
Miembro de la Comisión

(1) DO n° L 105 de 23. 4. 1983, p. 1.
(2) DO n° L 220 de 11. 8. 1983, p. 13.

ANEXO

Número de referencia	Número del arancel aduanero común	Designación de las mercancías
20273	29.01 A	3-metilpent-1-eno
20274	29.01 A	4-metilpent-1-eno
20275	29.01 A	2-metilpent-2-eno
20276	29.01 A	3-metilpent-2-eno
20277	29.01 A	4-metilpent-2-eno
25634	29.01 C II	*p*-menta-1(7),2-dieno (beta felandreno)
14364	29.24 B	bromuro de decametonio (DCI)
20641	29.27	1-naftonitrilo
20642	29.27	2-naftonitrilo
14769	29.02 C	4,4-dibromobifenilo
17305	29.03 A	metanosulfonato de etilo
22830	29.38 B I	acetato de retinilo (meso-inositol)
21887	35.07	fosfoglucosa mutasa